



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 24 AGO 2015

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la ampliación de los trabajos denominados: “Adquisición de 7000 toneladas de mezcla asfáltica para la ejecución de carpeta de rodadura en la Ruta N°23, tramo: Juan Soler (100km000) – Ismael Cortinas (152km000), jurisdicción de la División Regional 9”-----

**RESULTANDO: I)** Que dichos trabajos fueron adjudicados a la firma SERVIAM S.A., según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 31 de mayo de 2013, en el marco de la Licitación Pública N°44/12, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

**II)** Que la citada Unidad Ejecutora promueve una ampliación del 100% del Contrato Original, fundamentando dicha solicitud en que hasta la fecha la mezcla asfáltica se ha utilizado para trabajos de bacheo y recapado mínimos, los que necesitan continuar a los efectos de brindar seguridad a los usuarios de la ruta, siendo que el tramo de referencia se ha previsto en los Planes de obra desde 2001 hasta 2015, obras de rehabilitación que hasta la fecha no se han ejecutado.-----

**III)** Que la empresa SERVIAM S.A., prestó su conformidad a los trabajos ampliatorios de que se trata.-----

**IV)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E. N° 2013-17-1-0001499, Ent. N° 3708/15), ha tomado la intervención que le compete, sin formular objeciones al respecto.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el

Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Amplíase en la suma de \$26:217.043,60 (pesos uruguayos veintiséis millones doscientos diecisiete mil cuarenta y tres con sesenta centésimos), incluido I.V.A., equivalente al 100% (cien por ciento) del Contrato Original, los trabajos denominados: “Adquisición de 7000 toneladas de mezcla asfáltica para la ejecución de carpeta de rodadura en la Ruta N°23, tramo: Juan Soler (100km000) – Ismael Cortinas (152km000), jurisdicción de la División Regional 9”, adjudicados a la firma SERVIAM S.A., según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 31 de mayo de 2013, en el marco de la Licitación Pública N°44/12, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad.-----

**2°.-** Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$26:217.043,60 (pesos uruguayos veintiséis millones doscientos diecisiete mil cuarenta y tres con sesenta centésimos) la que se discrimina de la siguiente manera: \$21:489.380 para Contrato y \$4:727.663,60 para I.V.A. (22%).-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

**3°.-** La notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales la Ampliación del Contrato correspondiente, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivos, y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación del interesado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

